DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18519
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER579

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE: UNGRD**
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17-01-2023	**HORA:**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 No. 56-40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 102121.59 Y_1: 105005.12	
BARRIO CATASTRAL:	Ingemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2000 m²	
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	100	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0092ETCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	3280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46392	

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con la información consignada en el radicado 2023ER579, en el que requieren visita técnica al predio de la Carrera 2 No. 55-04, una vez revisada la información cartográfica y la información recopilada en campo se pude establecer que la dirección del predio corresponde a la Carrera 2 No. 56-40.

3. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

5. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, donde se localiza el predio de la Carrera 2 # 56-40, Estación de Policía de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta se encuentra dentro de una zona de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamientos para ocupación o desarrollo urbano.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se localiza el predio de la KR 2 # 56-40, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector donde se localiza el predio de la KR 2 # 56 - 40

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI - 769	14/10/1999
DI - 11361	12/12/2017
RO - 104558	02/10/2018
DI - 12412	22/07/2019
DI-14758	20/08/2020

En el documento DI-14758 (2020), se realizó una descripción detallada de los sistemas estructurales y de los usos de las edificaciones en el predio, se identificó de manera generalizada deterioro en los acabados y manchas de humedad tanto en las edificaciones como en los muros de contención de las terrazas, se observó que las edificaciones no presentaban daños estructurales que pudieran comprometer la funcionalidad estructural, sin embargo, se identificaron daños moderados en el bloque 2, específicamente grietas mayores a 0,5 mm en una de sus columnas y desprendimientos de hasta 10 cm de ancho en el andén de acceso peatonal, y frente al bloque 3 se observó fracturamiento del pavimento; daños que no comprometían la funcionalidad de las edificaciones.

6. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de las edificaciones evaluadas emplazadas en el predio de la KR 2 # 56-40, sector catastral Ingemar, localidad Chapinero.

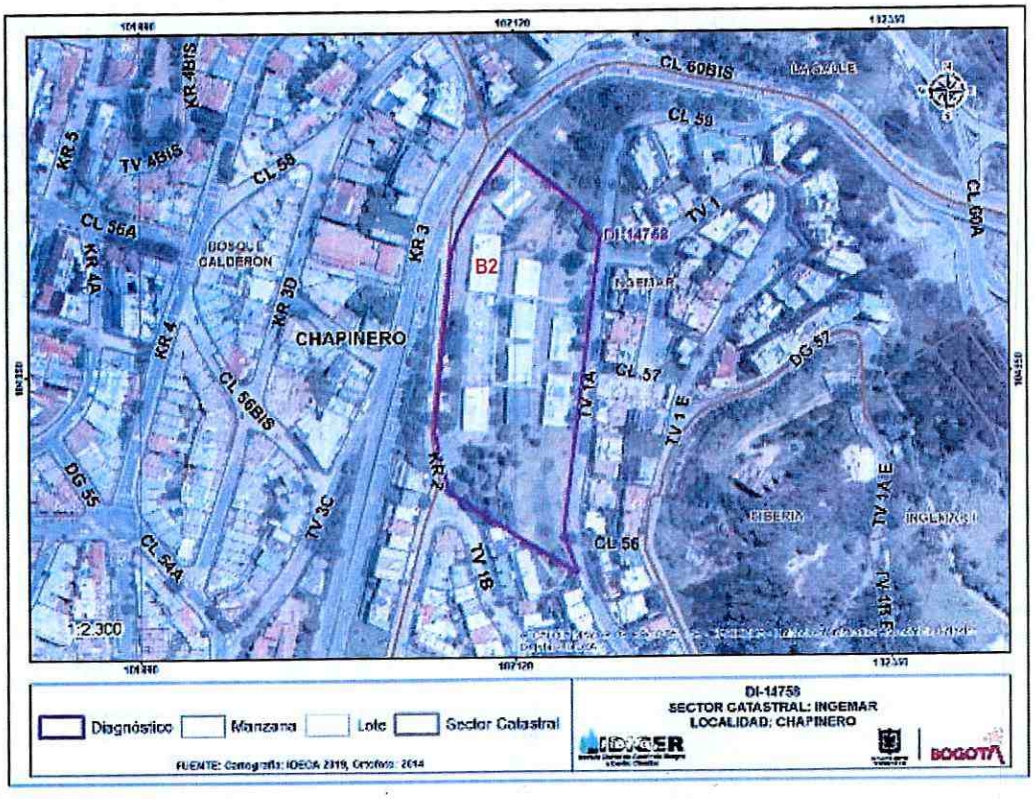


Figura 1. Localización general del predio evaluado, Sector Catastral Ingemar, localidad Chapinero

7. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de enero de 2023 al Bloque 2, localizado en el predio de la Carrera 2 No. 56-40 donde funciona la Estación de Policía de Chapinero, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas. Debido a la topografía de la zona, para el emplazamiento de las edificaciones existentes en el predio se realizaron cortes y rellenos en la ladera para la conformación de 3 terrazas. Se adelanta la inspección del Bloque 2 identificando lo siguiente:

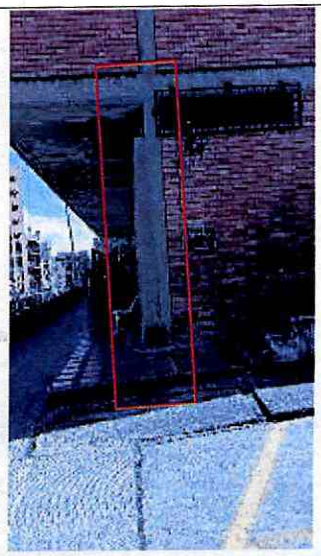
Bloque 2

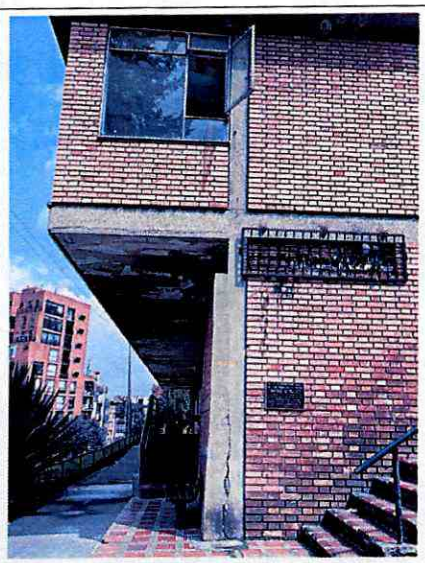
En la edificación del Bloque 2 se identifica una fisura de tendencia vertical en el acabado de la columna del costado sur (columna que no es continua en altura) con abertura aproximada de 3 milímetros, desprendimiento longitudinal del corredor peatonal de acceso produciendo una separación de aproximadamente 10 cm con respecto a la base de la edificación, pérdida parcial de sección transversal en una columna de mampostería del costado oriental, manchas de humedad tanto en la parte inferior del voladizo como en los acabados del segundo piso. Se observa que, en el primer piso, donde funcionaba la Capilla, ahora se encuentra una locación para personas bajo arresto, mientras que el segundo piso de la edificación se encuentra desalojado. No se identifican daños estructurales que puedan comprometer la funcionalidad de la edificación. Resaltando que no se presentan cambios considerables con respecto a lo observado y descrito en el Diagnóstico Técnico DI-14758 (agosto de 2020).

8. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y vetustez de las edificaciones.
- Deficiencias constructivas

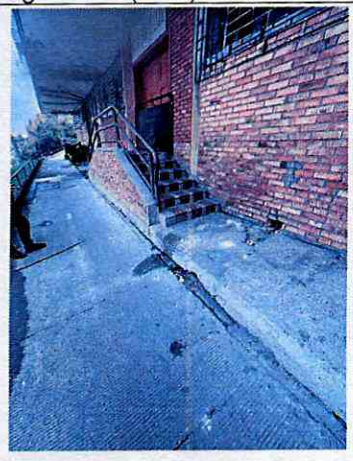
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Agrietamiento del pavimento y fisura de la columna Sur del Bloque 2. Foto tomada del DI-14758 (Izq.) y fotos tomadas para este diagnóstico (Der.)





Fotografías 3 y 4. Desprendimiento del corredor peatonal de acceso al Bloque 2. Foto tomada del DI-14758 (Izq.) y fotos tomadas para este diagnóstico (Der.)





Fotografías 5 y 6. Deterioro de techos interiores por humedad en el segundo piso del Bloque 2.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 2 # 56-40	Estación de Policía de Chapinero	Institucional	1 - 2	Moderados para el Bloque 2.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en las manchas de humedad en el Bloque 2, así como manifestación de daños en los elementos no estructurales que conforman la estructura.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación donde se localiza el Bloque 2, localizado en el predio KR 2 # 56-40, Sector Catastral Ingemar, Localidad Chapinero.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de la infraestructura civil, y de

hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la edificación donde se ubica el Bloque 2 emplazado en el predio de la KR 2 # 56-40, Sector Catastral Ingemar, Localidad Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños que en ellas se evidencian. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

A la Policía Metropolitana de Bogotá, desde sus competencias:

- Implementar las acciones pertinentes al mantenimiento, mejoramiento y/o reparación de las instalaciones ubicadas en el predio de la KR 2 # 56-40, Sector catastral Ingemar, Localidad de Chapinero, en especial, en la edificación correspondiente al Bloque 2. Lo anterior con el propósito de garantizar las condiciones más adecuadas para el uso de la Estación de Policía durante la vida útil.

- Adelantar un estudio detallado de patología y de análisis de vulnerabilidad de las estructuras del predio evaluado con el propósito de establecer de manera detallada las causas de evidenciar el estado real de la edificación y de aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- Realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la infraestructura ubicada en la Estación de Policía de Chapinero, a fin de advertir situaciones que pudiesen afectar la integridad física de los trabajadores y usuarios de las instalaciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias:

- Adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores y usuarios de las instalaciones.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático